

Cartagena de Indias,

10 SET. 2019

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se efectúa una reincorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

La cual se identifica con el número:

271

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No _____

271



“POR MEDIO DE LA CUAL, SE EFECTÚA UNA REINCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: reincorporar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 800.140.971,54)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
	INGRESOS TOTALES	
	Ingresos corrientes	
	No tributarios	
	transferencias	
	Transferencias para inversión	
	Nivel nacional	
	Otras transferencias del nivel central	
	Otros sectores	
	Infraestructura vial	
	Recursos aeronáutica civil	\$ 800.140.971,54

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2019, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 800.140.971,54)**, así:

GASTOS

RUBRO	DENOMINACION
	Secretaria de Hacienda
	Cancelación de reserva



Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com
www.asambleadebolivar.gov.co



271



NIT. 806.005.597-1

	Reserva - contrato SI-C-3042-2017 - OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERÓDROMOS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y MOMPOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - VALOR: OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 800.140.971,54).
--	--

ARTÍCULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Elaboró:
Julio César Morelos Nassi
S.G



NIT. 806.005.597-1

271



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL, SE EFECTÚA UNA REINCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones extraordinarias, realizadas los días: dos (2), tres (3) y cuatro (4) de septiembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Lunes, 2 de septiembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Martes, 3 de septiembre de 2019.

TERCER DEBATE: Miércoles, 4 de septiembre de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General